



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2026, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 182/2026 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Vista la sentencia 182/2026 dictada en fecha 24 de febrero de 2026 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 660/2025, interpuesto por Bedunde, S. L., contra la desestimación presunta de la reclamación formulada el 31 de enero de 2024 ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias por impago de facturas por como consecuencia de la prestación del servicio de limpieza en las instalaciones de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don A. S. Q., en nombre y representación de Bedunde, S. L., contra la desestimación presunta de la reclamación formulada el 31 de enero de 2024, ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias por impago de facturas como consecuencia de la prestación del servicio de limpieza en las instalaciones de la Consejería correspondientes a los meses de octubre de 2023 y diciembre de 2024, por ser contraria a Derecho y, en consecuencia, nula, y reconoce el derecho de la recurrente al pago de la deuda principal por importe de 26.859,75 euros, más los intereses de demora, por importe de 3.539,60 euros.

No procede imponer las costas a ninguna de las partes”.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 10 de julio de 2026.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, P. S. la Consejera de Salud (Decreto 11/2026, de 4 de junio, del Presidente del Principado, BOPA n.º 107, de 5-VI-2026), María Concepción Saavedra Rielo.—Cód. 2026-06067.